



SECRETARÍA ACADÉMICA

ACTA 2023-29 correspondiente a
la sesión del Consejo Interno
celebrada el 5 de Junio de 2023.

Al Consejo Interno: Jesús González, Vladimir Avila, Nissim Fraija, Alberto López, Liliana Hernández, Octavio Valenzuela, Joel Sánchez, Sergio Mendoza, Margarita Rosado, Miguel Aragón, Gerardo Sierra, Teresa García, Lester Fox

Al personal Académico del IA-UNAM

Estuvieron presentes:

DIR. Jesús González, SACAD. Vladimir Avila. Consejeros: , JUAE. Teresa García, JOAN. Lester Fox, Liliana Hernández, Nissim Fraija, Joel Sánchez, Alberto López, Margarita Rosado, Miguel Aragón, Gerardo Sierra, Octavio Valenzuela

Se tomaron los siguientes acuerdos y resoluciones:

Aprobación del acta 28

I. Contratación, Definitividad, Promoción y Renovación de Contrato

III. Asuntos Varios

-El Consejo Interno, en sesión extraordinaria, continuó con la discusión propuesta por el Secretario Académico sobre la Reglamentación para la selección de Investigadores Posdoctorales en el IA. La propuesta que había sido aprobada en lo general, se discutió en lo particular en algunos puntos como ser la limitación tajante o no de que una persona investigadora pueda eventualmente tener a su cargo más de un posdoc y el uso de las cartas de recomendación para juzgar sobre la excelencia académica de la persona solicitante. Se llegó a una versión final que se aprobó. Se anexa a la presente acta dicha versión.

-El Consejo Interno continuó con la discusión propuesta por el Secretario Académico sobre la actualización del Reglamento Interno del Instituto, en especial en lo que concierne a la organización académica del mismo y la composición del Consejo Interno. El director presentó una propuesta innovadora que servirá de punto de partida para la subsiguiente discusión.

Atentamente.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, CdMx, 5 de Junio de 2023.



Dr. Vladimir Avila
SECRETARIO DE ACTAS

ccp. **Dra. Teresa García**, Jefa de la Unidad Académica del IA, sede Ensenada, B.C.
Dr. Lester Fox, Jefe del OAN-SPM.
Mtra. Angelina Salmerón Godoy, Secretaria Administrativa.
M en I. Fernando Garfias Macedo, Secretario Técnico.
Lic. María Elena Santos Morales, Secretaria Técnica para Asuntos Externos.
L. en C. Lic. Carlos Alberto Téllez, Jefe del Depto. de Personal.
Mtra. en Admón. Laura León Peña, Jefe de Presupuesto.

Lineamientos y criterios de priorización para asignación de becas posdoctorales DGAPA.

La DGAPA-UNAM tiene dos convocatorias al año para becas posdoctorales que otorga a los Institutos y Centros del Subsistema de la Investigación Científica. Cada dependencia recibe al menos una beca para las personas candidatas presentadas. Al IA le han aprobado en algunas ocasiones dos y hasta tres becas en un semestre.

Este documento proporciona lineamientos para el Consejo Interno (CI) y la Secretaría Académica (SA) sobre el proceso de anuncio de las becas, recepción de solicitudes, consideraciones generales y priorización de las propuestas recibidas.

A) Procedimiento:

1) La SA revisa cada año la Convocatoria que emite la DGAPA sobre las becas posdoctorales, misma que enuncia anualmente dos periodos de recepción de solicitudes. De acuerdo a esto, la SA, previa aprobación del CI, emite la convocatoria del IA a la comunidad astronómica nacional e internacional con aproximadamente 7-8 semanas de anticipación antes de la fecha final de entrega de solicitudes y documentación correspondiente. Para la difusión internacional se envía la convocatoria al "AAS Job Register".

2) Después de recibidas las solicitudes, la SA revisa que todas cumplan con los requisitos y, eventualmente, contacta a los solicitantes para subsanar omisiones y corregir errores en la solicitud. Este proceso puede tomar entre 7 y 10 días después de cerrada la convocatoria del IA.

3) La SA presenta al CI, o a la Comisión que éste designe, las solicitudes con un cuadro resumen. En el caso del CI, cada persona consejera que representa a la persona asesora de un dado candidato o candidata expone el caso de dicho candidato o candidata, incluyendo el proyecto propuesto. En el caso de una Comisión ad hoc designada por el CI, sus miembros deciden la dinámica del análisis.

4) El CI elabora una lista priorizada de las personas candidatas a las becas posdoctorales, misma que se envía al CTIC. En caso de haber una Comisión ad hoc, la misma elabora dicha lista prioridad y la somete a consideración del CI. Con base al reporte del CI la SA y el titular del IA elaboran las cartas de presentación de las personas candidatas de la lista, misma que puede incluir tres o más nombres. La SA envía al CTIC, en tiempo y forma, toda la información requerida para la selección de las personas candidatas a las becas posdoctorales.

B) Consideraciones generales:

5) Las personas investigadoras posdoctorales se espera que ayuden a desarrollar y potenciar proyectos de investigación individuales, de grupo y/o institucionales, así como a construir redes de colaboración, aportando con nuevos conocimientos, métodos y una visión fresca de su campo. En este sentido, constituyen una valiosa fuerza laboral para el IA, sobre todo cuando se trata de impulsar nuevas áreas o campos de investigación en el IA.

6) La estancia posdoctoral en el IA se espera que ayude a las y los posdocs a adquirir experiencia en la

investigación y otras actividades académicas, así como a impulsar sus carreras científicas, bajo la adecuada guía de la persona asesora del IA. Se espera también que la persona investigadora posdoctoral reciba por parte de su asesor o asesora el apoyo logístico y financiero suficientes para desarrollar su proyecto de investigación en el IA.

C) Criterios de priorización:

7) De acuerdo a las consideraciones mencionadas en los numerales 5 y 6, para la priorización se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos con relación a *la persona asesora* en este orden:

7.1) Trayectoria académica, considerando en especial los últimos tres años en lo que concierne a su producción primaria, formación de recursos humanos, docencia y labor institucional.

7.2) Que no sea asesor o asesora vigente de un posdoc en el IA al momento del inicio de la beca posdoctoral. En casos excepcionales se podrá considerar hasta un máximo de dos posdocs a la vez cuando el asesor o asesora sea líder de un grupo productivo, esté trabajando en proyectos institucionales o dentro de colaboraciones internacionales y que haya demostrado buen desempeño en el asesoramiento de sus anteriores posdocs.

7.3) En caso de haber asesorado a posdocs anteriores, haber demostrado buen desempeño como asesor o asesora, en especial en lo que concierne a la producción primaria del posdoc publicada (o entregada en caso de ser un desarrollo tecnológico), tomando en cuenta la misma hasta un año después de finalizada su estancia posdoctoral. Como un mínimo, para ser considerado el o la asesora, su o sus posdocs anteriores deberán haber publicado al menos un artículo de primera autoría o reportado al menos un producto entregable.

7.4) Antigüedad laboral, dando prioridad a las personas investigadoras en fases más tempranas de sus carreras o que no hayan asesorado antes a posdocs DGAPA, siempre y cuando, en ambos casos, mantengan una producción primaria al menos satisfactoria.

7.5) Contar con acceso a recursos que garanticen el desarrollo del proyecto posdoctoral y el apoyo al posdoc para sus actividades académicas. A paridad de condiciones en los anteriores puntos, se dará prioridad a las asesoras mujeres.

8) De acuerdo a las consideraciones mencionadas en los puntos 5 y 6, para la priorización se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos con relación a *la persona candidata* en este orden:

8.1) Perfil académico y producción científica primaria (calidad de su formación académica, calidad de su tesis de doctorado, publicaciones e impacto, actividad académica).

8.2) Excelencia académica, capacidad, empuje e iniciativa de acuerdo al CV y a las cartas de recomendación, mismas que tendrán una parte libre y otra estructurada con base a un cuestionario.

8.3) Se dará prioridad a las personas candidatas posdoctorales mujeres y/o de minorías étnicas.

9) De acuerdo a las consideraciones mencionadas en los puntos 5 y 6, para la priorización se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos con relación al *proyecto de investigación* propuesto:

9.1) Idoneidad, experiencia o capacidad y habilidades para desarrollar el proyecto por parte de la dupla candidato-asesor.

9.2) Factibilidad e impacto del proyecto tanto científicamente como para el desarrollo académico de la dupla candidato-asesor o del grupo involucrado.

9.3) Se dará prioridad a proyectos que promuevan y potencien colaboraciones en eIIA y/o en México.

9.4) Se dará prioridad a propuestas que apoyen el desarrollo de proyectos institucionales.

10). Considerar en la priorización de las becas el número de posdocs vigentes en cada sede del IA y su proporcionalidad con el número de personas investigadoras de cada sede.

Lineamientos aprobados en sesión extraordinaria del Consejo Interno del 29 de mayo de 2023